

0601-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiseis minutos del seis de septiembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BARVA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108130493	LUIS ANGEL VARELA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602620361	BEATRIZ SANCHEZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
401630552	MANUEL PALMA DURAN	TESORERO PROPIETARIO
104180005	JORGE LUIS SANCHEZ FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
109090059	ROXANA ARGUEDAS PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE
402340987	HELLEN SUSANA HASSARD CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
400880501	LOURDES MONTERO GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402340987	HELLEN SUSANA HASSARD CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104180005	JORGE LUIS SANCHEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108130493	LUIS ANGEL VARELA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109090059	ROXANA ARGUEDAS PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114890717	SHAROL TATIANA SELLES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (CR1), se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2027 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.° 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 03838-2024